

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL HARO BELTRÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el "CONVENIO", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2024, mismo que es operado por "EL COBACH", de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B" de dicho instrumento.

SEGUNDO.- En la cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

TERCERO.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Convenios de Apoyo Financiero vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en la Gobernadora del Estado, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como conducir la planeación estatal de desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Hacienda comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 11 fracciones I, XXIII y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

II.4.- Que de acuerdo con los artículos 30 fracción VIII y 38 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública del Estado, que tiene entre sus atribuciones convenir la coordinación en materia educativa con la Federación. En representación de la Secretaría de Educación comparece su titular conforme a los dispuesto por los artículos 8 y 9, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California.

II.5.- Que conforme a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobierno del Estado.

II.6.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del

"TELEBACHILLERATO" en la entidad, mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.

II.7.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, Tercer Piso, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III.- De "EL COBACH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 20 de junio de 1981, y modificado mediante diverso de fecha 9 de noviembre de 2007, publicado en el mismo órgano informativo.

III.2.- Que su Encargado de Despacho, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracciones I y XII de su Decreto de creación; 58, fracción I del Reglamento interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, 22 y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

III.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de nivel medio superior, a través de las modalidades escolarizada, semiescolarizada y abierta.

III.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal por conducto de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que destinará exclusivamente a la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B".

III.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Anexos "A" y "B" del "CONVENIO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "CONVENIO" para quedar como sigue:

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación hasta la

0869/24

cantidad total de \$ 14,417,696.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 7,208,848.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de \$ 7,208,848.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo "A".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos "A" y "B" para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES" pasarán a formar parte integrante del "CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Mariña del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado de Baja California



Marco Antonio Moreno Mexía
Secretario de Hacienda

Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH"



Juan Gabriel Haro Beltrán
Encargado del Despacho

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").

*



*



✓

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presupuesto Asignado a Gastos de Operación y Calendarización

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C 3e hrs.	Profesor de asignatura C 2e hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para servicios personales	Asignación de plaza de apoyo (Cap 2000 y 3000)
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ART. 116 AHORA (ARTICULO 115)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO EL AJUSCO	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO CHIAPAS 2	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
4	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERIBERTO JARA (SECCION CORONITA)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA (COLONIA BAJA CALIFORNIA)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
6	BAJA CALIFORNIA	TECATE	EJIDO ENCINAL	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA CAMINO VERDE	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA CENARO VAZQUEZ SECCION 3	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA LAS CUMERES	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	CORONA VISTA ENCANTADA	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ROJO GÓMEZ	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
12	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COL. JARDINES DE LAS CRUCES	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
13	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJ. VILLA ZAPATA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
14	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COL. GÓMEZ MORIN	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
15	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO EX HACIENDA DE LA PUNTA COLONET	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
16	BAJA CALIFORNIA	TECATE	EJ. HIJOS DEL PUEBLO DEL POBLADO EL TESTERAZO.	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,890.00	126,586.50	189,890.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
															7,208,848.00

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda

0869/24

- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
BAJA CALIFORNIA	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	1,344,073.33	533,161.33	533,161.33	799,742.00	799,742.03	7,208,848.00
Gastos de Operación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	120,000.00
Servicios personales	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	1,334,073.33	523,161.33	523,161.33	784,742.00	784,742.03	7,088,848.00

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

1) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ent-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Profesor de asignatura C 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para servicios personales	Asignación de gastos de operación (Cap 2000 y 3000)
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ART. 15. AHORA EN UNO (ARTÍCULO 15B)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO EL AJUSCO	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO CHIAPAS 2	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
4	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERIBERTO LAJRA (SECCION CORONITA)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA (COLONIA BAJA CALIFORNIA)	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
6	BAJA CALIFORNIA	TECATE	EJIDO ENCANAL	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
7	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA CAMINO VERDE	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA SEMAR VAZQUEZ SECCION 3	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
9	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA LAS CUMBRES	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
10	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	CORONA VISTA ENCANTADA	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
11	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	ROJO GÓMEZ	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
12	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COL. JARDINES DE LAS CRUCES	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
13	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EL VILLA ZAPATA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
14	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COL. GÓMEZ MORIN	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
15	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO EX HACIENDA DELEGACIÓN SIERRA DE LA PUNTA COLONET	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
16	BAJA CALIFORNIA	TECATE	EL HÉROES DEL DESIERTO POBLADO EL TESTERAZO.	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	126,586.50	253,173.00	443,053.00	7,500.00
															7,208,848.00

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despena
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social

A

0869/24

- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Estatal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
BAJA CALIFORNIA	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	533,161.33	1,344,073.33	533,161.33	533,161.33	799,742.00	799,742.03	7,208,848.00
Gastos de Operación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	120,000.00
Servicios personales	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	523,161.33	1,334,073.33	523,161.33	523,161.33	784,742.00	784,742.03	7,088,848.00

A

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



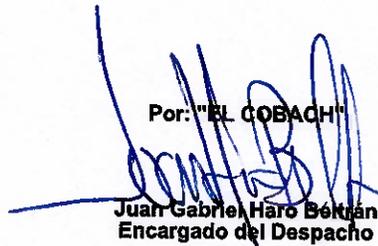
Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado de Baja California



Maria Alejandra Carreon Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Marco Antonio Moreno Mexia
Secretario de Hacienda



Por: "EL COBACH"

Juan Gabriel Haro Bértan
Encargado del Despacho

Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

A

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Telebachillerato Comunitario del Estado de Baja California

Análítico de plazas

Número de planteles en la Entidad	16
-----------------------------------	----

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el periodo	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "C" (20 HORAS)	20	3	2	21,097.75	253,173.00	32
PROF DE ASIG "C" (30 HORAS)	30	3	1	31,646.67	379,760.00	16

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

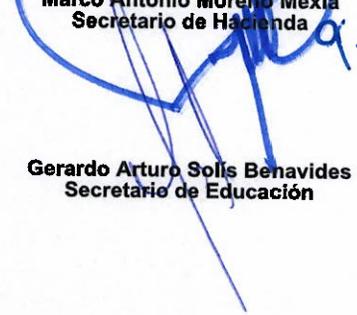

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

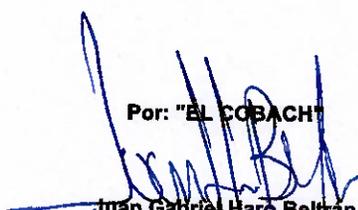
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado de Baja California


Marco Antonio Moreno Mexia
Secretario de Hacienda


Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH"


Juan Gabriel Haro Beltrán
Encargado del Despacho

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.